



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4824	04/07/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 612

***Mercado Único y Libre de Cambios.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 07.07.08 inclusive, que para el cálculo del límite del endeudamiento por anticipos y prefinanciaciones locales y con el exterior establecido en el punto 1.a.ii. de la Comunicación “A” 4443, se tomará el promedio anual de las exportaciones de los últimos treinta y seis (36) meses calendario previos, o las exportaciones de los últimos 12 meses calendario, el que sea mayor.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro  
Gerente de Investigación y  
Planificación de Exterior y Cambios

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios